



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número SF/SPFI/DI/2025/7363-D signado con firma autógrafa de fecha 27 DE MAYO DE 2025, clave de auditoría 1907100 a través del cual SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO dirigido al representante legal de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., toda vez que la búsqueda se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como NO LOCALIZABLE, conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en el domicilio, en fechas 03, 05 y 06 DE JUNIO DE 2025, por los C. C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO Y ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e Inspector; misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 12 DE JUNIO DE 2025, la suscrita Lic. María Cecilia Jaraleño Lara, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el oficio número SF/SPFI/DI/2025/7363-D signado con firma autógrafa de fecha 27 DE MAYO DE 2025, clave de auditoría 1907100, SE ORDENA AMPLIACIÓN DE EMBARGO dirigido al representante legal de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



OFICIO No. SF/SPFI/DI/2025/7363-D
CLAVE AUDITORIA: 1907100
EXPEDIENTE: CUI2200003/19
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 27 DE MAYO DE 2025

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.
RFC: CDI0707097J3
DOMICILIO: CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III,
QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

La Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer y último párrafo; Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación; 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el ARTICULO QUINTO en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de diciembre de 2022; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el



mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/AF/C/00564/2019, expediente CUI2200003/19 de fecha 30 DE AGOSTO DE 2019, notificado legalmente el 30 DE JULIO DE 2019, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, emitido por la Dirección de Fiscalización, de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, por un importe histórico de \$467,014,396.57 (cuatrocientos sesenta y siete millones catorce mil trescientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.), no se encuentra debidamente garantizado conforme a lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio SF/SPFI/DI/0118/2024 de fecha 05 de enero de 2024, el cual fue notificado de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en razón del acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de enero 2024, en la que el contribuyente se ubicó como no localizable en su domicilio fiscal; embargando los siguientes bienes:

1. Cuenta bancaria número 04042332809 aperturada en la institución HSBC México, S.A.
2. Cuenta bancaria número 00697175357 aperturada en la institución Banco Mercantil del Norte, S.A.
3. Cuenta bancaria número 00693470746 aperturada en la institución Banco Mercantil del Norte, S.A.
4. Cuenta bancaria número 0015000818, contrato SCAT 1002458772 aperturada en la institución Banco Mercantil del Norte.
5. Cuenta bancaria número 0090038045 aperturada en la institución Banco Mercantil del Norte, S.A.
6. Cuenta bancaria número 03505145872 aperturada en la institución Banco Scotiabank Inverlat, S.A.
7. Cuenta bancaria número 145120810 aperturada en la institución Banco Afirme, S.A.
8. Cuenta bancaria número 2851368 aperturada en la institución Banco Monex, Grupo Financiero.
9. Vehículo Marca Volkswagen, línea Jetta, Modelo 2013, número de serie 3VWLW6AJ3DM300878, color blanco Candy, número de motor CCC183856, Placa de circulación 2008/UNT381A.
10. Vehículo Marca Nissan, línea NP300, Modelo 2018, número de serie 3N6AD31C8JK883730, color blanco polar, número de motor QR25242043H, placa de circulación 2008/SU8745A.



11. Bien inmueble ubicado en Callejón Piedad y Avenida del Rio, Barrio de San Agustín del Retablo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con folio real 117027, clave catastral 140100108052005.
12. Bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro, con folio real 154785 ubicado en Jurica/Jurica Ran, Ejido, etapa 154, Manzana Z7, Vialidad parcela 154 Z-7 P1/1 ejido Jurica, uso de suelo habitacional.
13. Bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro, con folio real 430514, clave catastral 140100129015022, lote fracción D, Calle Av. Peñuelas número 21, fracc. "D", resultante del predio ubicado en Industrial San Pedrito Peñuelas Delegación Epigmenio González.
14. Bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Querétaro, con folio real 122191.
15. Se embarga la cartera de créditos del contribuyente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS SANTA FE, S.A. DE C.V., incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto.

En respecto de las cuentas bancarias, se emitió:

Oficio de fecha 14 de junio de 2024 solicitando a la institución bancaria HSBC México, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de cuenta bancaria embargada, con respuesta recibida en fecha 25 de junio de 2024, informa que la cuenta fue cancelada.

Oficio de fecha 14 de junio de 2024 solicitando a la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de cuenta bancaria embargada, con respuesta recibida en fecha 25 de junio de 2024, informa que la solicitud debe ser realizada a través de la CNBV.

Oficio de fecha 14 de junio de 2024 solicitando a la institución bancaria Banca Afirme, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de cuenta bancaria embargada, con respuesta recibida en fecha 26 de junio de 2024, informa que la cuenta mantiene un saldo de \$28,134.00 M.N. (veintiocho mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se procedió a embargar, así mismo, informa que la cuenta bancaria cuenta con embargos previos por diversas autoridades.

Oficio de fecha 27 de junio de 2024 solicitando a la institución bancaria Banco Monex, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de cuenta bancaria embargada, con respuesta recibida en fecha 04 de julio de 2024, informa que se aplicó bloqueo a la cuenta la cual que mantiene un saldo de \$0.00 M.N. y que cuenta con bloqueos previos vigentes por autoridades diversas.

Oficio de fecha 14 de junio de 2024 solicitando a la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., el bloqueo y disposición de saldo de cuenta



bancaria embargada, con respuesta recibida en fecha 05 de julio de 2024, informa que las cuentas 0697175357 y 0693470746, se encuentran canceladas desde el día 20 de septiembre de 2014, por otro lado se procedio al registro del embargo en las cuentas 0015000818, 0090038045 y 1002458772.

En relación a los inmuebles, se emitió oficio de fecha 12 de agosto de 2024, solicitando al Registro Público de la Propiedad la inscripción de embargo de los folios 430514 y 117027, por lo que en fecha 19 de agosto de 2024 quedaron inscritos.

Derivado de las aplicaciones señaladas, las mismas no cubren el crédito fiscal determinado, razón por la cual en apego al artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación del embargo, toda vez que el crédito fiscal no se encuentra debidamente garantizado.

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	
Factor de Actualización	=	-----	= Factor de Actualización
	Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	

M.C.J.L./M.F.R./K.M.M.S./L.E.B.A.



FACTOR A APLICAR A IETU E ISR				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2012	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.7785
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	78.5023	febrero-2012	

FACTOR A APLICAR A RETENCIONES DE IVA Y PAGOS MENSUALES DE IVA				
enero				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8542
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.2959	enero-2011	
febrero				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8473
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.5784	febrero-2011	
marzo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8438
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.7234	marzo-2011	
abril				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8439
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.7174	abril-2011	
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8576
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.1592	mayo-2011	
junio				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8577
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.1555	junio-2011	
julio				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8488
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.5161	julio-2011	
agosto				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8459
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.6355	agosto-2011	
septiembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8414
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.8211	septiembre-2011	
octubre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8290
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	76.3327	octubre-2011	
noviembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2011	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.8095
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	77.1583	noviembre-2011	
diciembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2012	a	mayo 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	139.6200	abril-2025	1.7947
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	77.7923	diciembre-2011	

MQJL/MJER/KMMS/LFRN



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 11	75.2959	21 de septiembre de 2018
febrero 11	75.5784	21 de septiembre de 2018
marzo 11	75.7234	21 de septiembre de 2018
abril 11	75.7174	21 de septiembre de 2018
mayo 11	75.1592	21 de septiembre de 2018
junio 11	75.1555	21 de septiembre de 2018
julio 11	75.5161	21 de septiembre de 2018
agosto 11	75.6355	21 de septiembre de 2018
septiembre 11	75.8211	21 de septiembre de 2018
octubre 11	76.3327	21 de septiembre de 2018
noviembre 11	77.1583	21 de septiembre de 2018
diciembre 11	77.7923	21 de septiembre de 2018
abril 25	139.6200	09 de mayo de 2025

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:


MSJL/MJFR/KMMS/LEBA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE IVA

	FECHA DE PUBLICACIÓN	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	1 de nov de 11	10%											
MAR	1 de nov de 11	10%	10%										
ABR	1 de nov de 11	10%	10%	10%									
MAY	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%								
JUN	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2011		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2012		13.56%											
ENE	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	1 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2013		13.56%											
ENE	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	30 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	30 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	20 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2014		13.56%											
ENE	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2015		13.56%											
ENE	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	1 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2016		1.13%	2.26%	3.39%	4.52%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	67.80%											

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

MCJL/MIFR/KMMS/LFRM



Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00564/2019 expediente CUI2200003/19 de fecha 30 DE AGOSTO DE 2019, es la cantidad de \$630,778,045.00 (seiscientos treinta millones setecientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$78,182,644.20	17785	\$139,047,779.35	67.80%	94,274,394.39	\$60,865,165.15	233,322,173.74
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$45,458,636.78	17785	\$80,848,185.51	67.80%	54,815,069.78	\$35,389,548.73	135,663,255.29
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$225,638.68	18542	\$418,379.24	67.80%	283,661.12	\$192,740.56	702,040.36
febrero	\$43,626.99	18473	\$80,592.13	67.80%	54,641.46	\$36,965.14	135,233.59
marzo	\$35,942.19	18438	\$66,270.20	67.80%	44,931.19	\$30,328.01	111,201.39
abril	\$110,538.59	18439	\$203,822.10	67.80%	138,191.38	\$93,283.51	342,013.48
mayo	\$1,506,393.47	18576	\$30,662,276.50	67.80%	20,789,023.46	\$14,155,883.03	51,451,299.96
junio	\$5,129,116.61	18577	\$9,528,359.92	67.80%	6,460,228.02	\$4,399,243.31	15,988,587.94
julio	\$2,896,563.00	18488	\$5,355,165.67	67.80%	3,630,802.32	\$2,458,602.67	8,985,967.99
agosto	\$2,466,718.01	18459	\$4,553,314.77	67.80%	3,087,147.41	\$2,086,596.76	7,640,462.18
septiembre	\$1,435,113.70	18414	\$2,642,618.36	67.80%	1,791,695.24	\$1,207,504.66	4,434,313.60
octubre	\$1,051,874.54	18290	\$1,923,878.53	67.80%	1,304,389.64	\$872,003.99	3,228,268.17
noviembre	\$7,522,290.91	18095	\$13,611,585.40	67.80%	9,228,654.90	\$6,089,294.49	22,840,240.30
diciembre	\$7,088,620.23	17947	\$12,721,946.72	67.80%	8,625,479.87	\$5,633,326.49	21,347,426.59
RETENCIONES IVA OTROS							
agosto	\$940.74	18459	\$1,736.51	67.80%	1,177.35	\$795.77	2,913.86
septiembre	\$291.24	18414	\$536.28	67.80%	363.59	\$245.04	899.87
octubre	\$424.85	18290	\$777.05	67.80%	526.83	\$352.20	1,303.88
noviembre	\$951.69	18095	\$1,722.08	67.80%	1,167.57	\$770.39	2,889.65
diciembre	\$2,640.97	17947	\$4,739.74	67.80%	3,213.54	\$2,098.77	7,953.28
MULTAS DEFONDO							
ISR	\$43,000,437.81	13467	\$57,908,689.59			\$14,908,252	57,908,689.59
IVA	\$24,481,840.31	13467	\$32,969,694.34			\$8,487,854	32,969,694.34
RET IVA	\$5,360.00	13467	\$20,685.31			\$5,325	20,685.31
IETU	\$25,002,250.23	13467	\$33,670,530.38			\$8,668,280	33,670,530.38
TOTAL	\$260,658,825.74				204,534,759.06	165,584,460.00	630,778,045.00
						Gastos de Ejecución 2%	86,460.00



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 27 DE MAYO DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 78,182,614.20	\$ 60,865,165.15	\$ 94,274,394.39	\$ 233,322,173.74
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$ 45,458,636.78	\$ 35,389,548.73	\$ 54,815,069.78	\$ 135,663,255.29
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 44,512,436.92	\$ 37,255,772.62	\$ 55,438,846.01	\$ 137,207,055.55
RETENCIONES IVA OTROS	\$ 5,249.49	\$ 4,262.17	\$ 6,448.88	\$ 15,960.54
MULTAS DE FONDO	\$ 92,499,888.35	\$ 32,069,711.27		\$ 124,569,599.62
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 86,460.00
TOTAL A PAGAR	\$ 260,658,825.74	\$ 165,584,459.94	\$ 204,534,759.06	\$ 630,864,505.00

(SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.



Por lo anteriormente señalado, esta Dirección de Ingresos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
3	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
5	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
6	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
7	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
9	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
10	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

MCJL/MJFR/KMMS/LFRN



11	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
12	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
14	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
15	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
18	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
19	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
20	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
22	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
23	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
24	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
25	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
26	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
27	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
28	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
29	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
30	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
31	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
32	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
33	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
34	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
35	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
36	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
37	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
38	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
39	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
40	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
41	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
42	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025



43	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
44	GUSTAVO MIGUEL CORONA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/2025/0271-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
45	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
46	LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
47	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
48	ALAM LEONARDO ESCALANTE OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/6493-D	02 DE MAYO DE 2025	02 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
49	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/6494-D	02 DE MAYO DE 2025	02 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
50	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/6495-D	02 DE MAYO DE 2025	02 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como

MCJL/MIFR/KMMS/LFRM



cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.


A T E N T A M E N T E

**C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: CDI0707097J3

Domicilio: CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Oficio No: SF/SPFI/DI/2025/7363-D

Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO

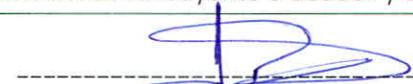
Fecha(s): 27 DE MAYO DE 2025

Expediente: CUI2200003/19

Clave de Auditoría: 1907100

Acta Circunstanciada de Hechos

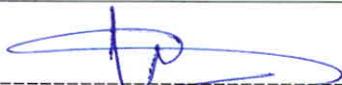
En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **quince** minutos del día **tres** del mes de **junio** del año **dos mil veinticinco**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **SENDA CELESTIAL**, ubicada en la esquina con la calle **SENDA DE LA LUZ**, en la fachada del domicilio tiene colocado el número **47 (CUARENTA Y SIETE)**, inmueble ubicado entre las calles **SENDA DE LA LUZ** y **SENDA DE LOS RECUERDOS**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al Oficio No: **SF/SPFI/DI/2025/7363-D**, de fecha(s): **veintisiete de mayo de dos mil veinticinco**, Expediente: **CUI2200003/19**, Clave de Auditoría: **1907100**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en **Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000**, a nombre del contribuyente con razón social **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, tengo a la vista un predio urbano, inmueble de planta baja y un piso, fachada de color blanco con gris, reja metálica color blanco, puerta color café, toco en la puerta de acceso por un lapso de cinco minutos sin que nadie atienda a mi llamado, no se observan personas en el interior del inmueble ya que las cortinas de las ventanas están cerradas y no permiten la visibilidad al interior. Posteriormente me traslado al inmueble marcado con el número **51 (CINCUENTA Y UNO)**, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de planta baja y dos pisos, fachada color blanco, reja color café, domicilio en el cual toco y del interior sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose a proporcionar su nombre e identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, tez morena, ojos color café, complexión robusta, cabello color negro, chino, 1.70 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en CALLE SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal con domicilio en CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060?** Responde que no conoce al contribuyente con razón social **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**, ni a su representante legal, manifestando que solo en ocasiones acude una persona al domicilio, pero no tiene hora ni día, solo está por un corto tiempo y se retira, de lo cual se percató ya que ocasionalmente se estaciona un automóvil en el interior del inmueble en la zona de cochera y dentro del domicilio se ve una luz encendida. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no, siendo todo su dicho, motivo por el cual me retiro del domicilio. Acto seguido me traslado al inmueble marcado con el número **40 (CUARENTA)**, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble de planta baja y un piso, fachada color blanco, portón de herrería color gris, domicilio en el cual toco y del interior sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose a proporcionar su nombre e identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, ojos color café, complexión media, cabello color negro, 1.75 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en CALLE SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060? Responde que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal con domicilio en CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060? Responde que no conoce al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., ni a su representante legal. Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal? Responde que no. Le pregunto ¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V., y/o su representante legal? Responde que no, siendo todo su dicho, motivo por el cual me retiro del domicilio. Por lo que es **NO LOCALIZADO** el contribuyente con razón social **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**, ni su representante legal en el domicilio **CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060.** ----- Se designa como testigos de asistencia a los C. Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. Y al C. Gabriel Dávalos García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0327035657369, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 49 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero con domicilio ubicado en Col. San Pablo Tecnológico 76150, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **once** horas con **diez** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

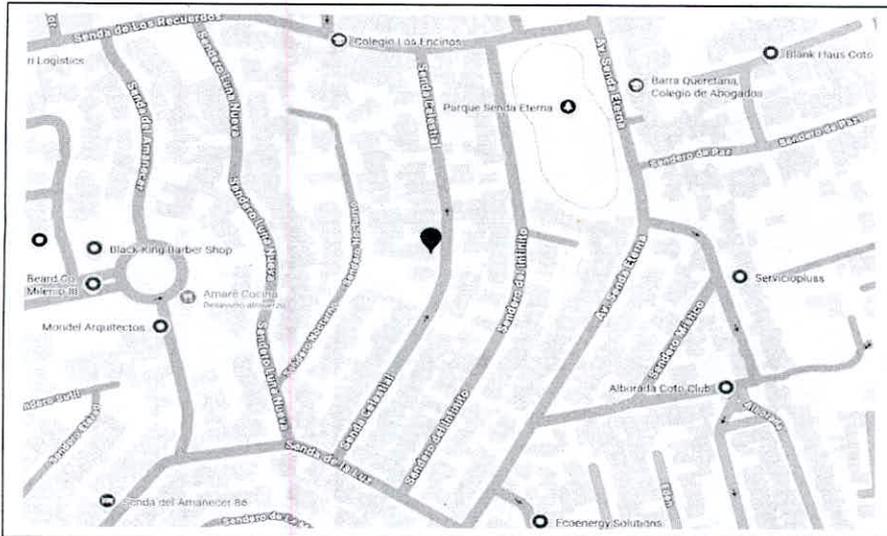


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector





Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Carlos Rodrigo López González

Firma: _____

Identificación: 0553123510621

TESTIGO

Nombre: Gabriel Dávalos García

Firma: _____

Identificación: 0327035657369

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105 PTE., COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CDI0707097J3

Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/2025/7363-D

Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO

De fecha(s): 27 DE MAYO DE 2025

Expediente: CUI2200003/19

Clave de Auditoría: 1907100

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, siendo las **Once** horas con **Diez** minutos del día **Cinco** del mes de **Junio** del año **dos mil Veinticinco** el suscrito **C. ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil **Veinticinco**, expedida el Dos de Enero de Dos Mil **Veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en **CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060**; cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarlo la placa de vialidad oficial que señala la calle **SENDA CELESTIAL** ubicada en esquina de las calles **SENDA DE LA LUZ** y **SENDA CELESTIAL**, la cual de la misma forma señala el nombre de la colonia **MILENIO III**, hago constar que el inmueble se localiza entre las calles **SENDA DE LA LUZ** y **SENDA DE LOS RECUERDOS**. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, en cumplimiento al mandamiento con número de oficio **SF/SPFI/DI/2025/7363-D** a nombre del contribuyente: **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.** de fecha: **27 de mayo de 2025**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con Domicilio: **Francisco I. Madero número 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000.** y cuyos datos están

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En donde tengo a la vista un inmueble en zona urbana, destinada al uso habitacional, además de por ubicarme en el número exterior visible **47 (cuarenta y siete)**, lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinada al uso habitacional, fachada de color blanco y azulejo color café, dos pisos, puerta y portón de rejas metálicas color blanco, con cajones para automóvil, dos ventanales al exterior color blanco con balcón en planta alta, puerta de madera color café, se observan tres videocámaras y cuenta con protección de cables electrificados, plantas en jardineras, lugar en donde toco la puerta de acceso en repetidas ocasiones por un lapso de diez minutos y nadie atiende a mi llamado espero unos minutos más por si entra o sale persona alguna que atienda a mis llamados, sin que esto suceda. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza enfrente al domicilio donde se actúa, el cual es un inmueble, destinado al uso habitacional, dos pisos, fachada color gris, portón metálico color negro, con número exterior 56 (cincuenta y seis), lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **EDGAR**, el cual refiere no proporcionar sus apellidos ni tampoco identificarse, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, de tez morena, cara redonda, ojos color café, cabello lacio color negro, aproximadamente sesenta y cinco años de edad, complexión media, estatura aproximada de un metro con setenta y ocho centímetros, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende, le pregunto ¿nos encontramos en **SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060**? responde que sí. Le pregunto ¿Conoce al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual tiene su domicilio en calle **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060**?, contesta que no conoce la razón social **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.**, ni a su **REPRESENTANTE LEGAL**, refiere que solo sabe que en el domicilio había unas oficinas, pero ya tiene como cuatro meses que no ve a nadie en el domicilio. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? contesta que no, refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza enfrente al domicilio donde se actúa, fachada color blanco, dos portones y puerta metálicos, dos pisos, con número exterior


ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



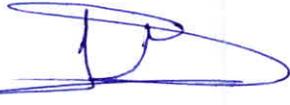
SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

42 (cuarenta y dos), lugar en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo femenino, ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo proporcionar su nombre ni identificarse, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, complexión delgada, ojos color café, cara delgada, cabello largo color café, treinta años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende, le pregunto ¿nos encontramos en **SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060?** responde que sí. Le pregunto ¿Conoce al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual tiene su domicilio en calle **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060?**, contesta que no conoce y desconoce los nombres de las personas que habitan en ese domicilio, añade que tiene meses que no ha visto personas en el domicilio. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no, refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060**.
Conste.

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos al **C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar con número de folio 0329005914001, expedida por el instituto nacional electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro., y a Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro.


ALEJANDRO GONZÁLEZ PEÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

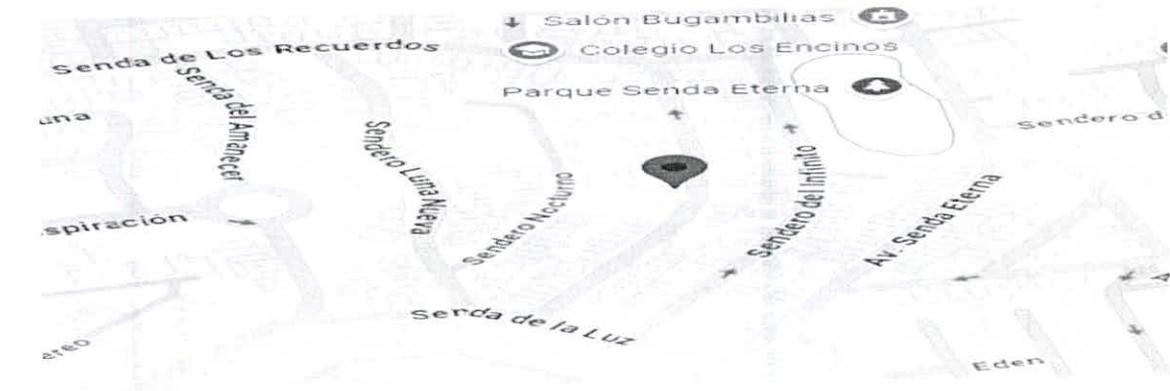


SECRETARÍA DE FINANZAS

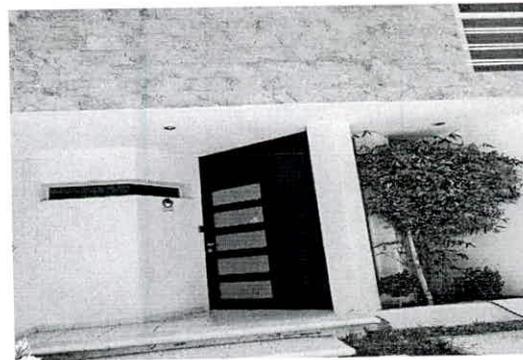
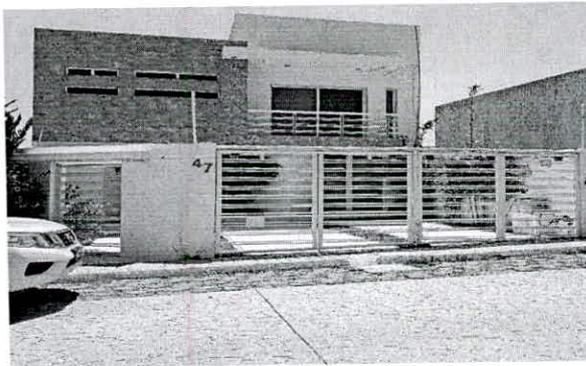


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Once** horas con **Cuarenta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la **DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.....

Testigo

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo
Firma: _____
Identificación: 0329005914001

Testigo

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo
Firma: _____
Identificación: IDMEX1260632912

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105 PTE., COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: CDI0707097J3
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/2025/7363-D
Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO
De fecha(s): 27 DE MAYO DE 2025
Expediente: CUI2200003/19
Clave de Auditoría: 1907100

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, siendo las Trece horas con Veinticinco minutos del día Seis del mes de Junio del año dos mil Veinticinco el suscrito C. ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/2025/0007-D, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en CALLE SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060; cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarlo la placa de vialidad oficial que señala la calle SENDA CELESTIAL ubicada en esquina de las calles SENDA DE LA LUZ Y SENDA CELESTIAL, la cual de la misma forma señala el nombre de la colonia MILENIO III, hago constar que el inmueble se localiza entre las calles SENDA DE LA LUZ y SENDA DE LOS RECUERDOS. Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO, en cumplimiento al mandamiento con número de oficio SF/SPFI/DI/2025/7363-Da nombre del contribuyente: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. de fecha: 27 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con Domicilio: Francisco I. Madero número 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000. y cuyos datos están

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

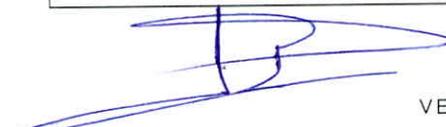


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En donde tengo a la vista un inmueble en zona urbana, destinada al uso habitacional, además de por ubicarme en el número exterior visible **47 (cuarenta y siete)**, lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinada al uso habitacional, fachada de color blanco y azulejo color café, dos pisos, puerta y portón de rejas metálicas color blanco, con cajones para automóvil, dos ventanales al exterior color blanco con balcón en planta alta, puerta de madera color café, se observan tres videocámaras y cuenta con protección de cables electrificados, plantas en jardineras, lugar en donde toco la puerta de acceso en repetidas ocasiones por un lapso de diez minutos y nadie atiende a mi llamado espero unos minutos más por si entra o sale persona alguna que atienda a mis llamados, sin que esto suceda. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza enfrente al domicilio donde se actúa, el cual es un inmueble, destinado al uso habitacional, dos pisos, fachada color café, puerta y portón metálico color café, dos pisos, con número exterior 50 (cincuenta), lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifico plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo proporcionar su nombre ni identificarse, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, de tez blanca, cara redonda, ojos color café, cabello lacio color negro, aproximadamente treinta años de edad, complexión delgada, estatura aproximada de un metro con setenta y ocho centímetros, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende, le pregunto ¿nos encontramos en **SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060?** responde que sí. Le pregunto ¿Conoce al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual tiene su domicilio en calle **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060?**, contesta que no lo conoce, añade que hace tres meses llegaron varias patrullas y personas y sustrajeron bienes del domicilio y desde entonces ya no ha visto a ninguna persona en el domicilio. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** contesta que no, refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza al lado derecho del domicilio donde se actúa, ya estando de frente tengo a la vista un inmueble fachada color gris, dos portones y puerta metálicos color negros, dos pisos, con número exterior 51 (cuarenta y uno), lugar en donde toco la puerta y del interior sale una


ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos, Francisco J. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

persona del sexo femenino, ante quien me identifique plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo proporcionar su nombre ni identificarse, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, complexión robusta, ojos color café, cara redonda, cabello largo color café, cuarenta años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles, a la persona que atiende, le pregunto ¿nos encontramos en **SENDA CELESTIAL, COLONIA MILENIO III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060?** responde que sí. Le pregunto ¿Conoce al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, el cual tiene su domicilio en calle **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060?**, contesta que no conoce a las personas que habitan en ese domicilio y desconoce si está habitado. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** responde que no. Le pregunto ¿Sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** contesta que no, me informa que ya no es su deseo continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Se hace constar que **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA FE, S.A. DE C.V.** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio **SENDA CELESTIAL NÚMERO 47, COLONIA MILENIO III, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060.** Conste.

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos al **C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO**, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar con número de folio 0329005914001, expedida por el instituto nacional electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 45 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Querétaro, Qro., y a Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro.

ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



SECRETARÍA DE FINANZAS

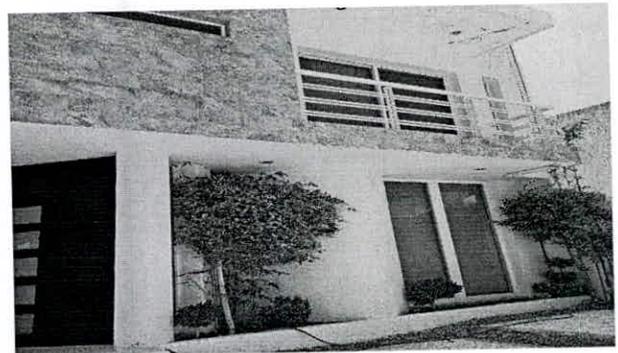
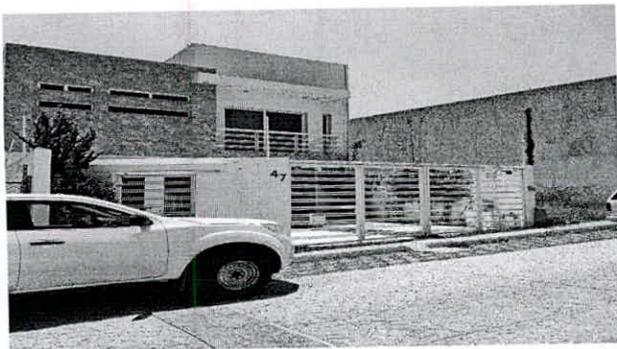


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Trece horas con Cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Testigo

Nombre: Jorge Francisco Dircio Santoyo
Firma: _____
Identificación: 0329006914001

Testigo

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo
Firma: _____
Identificación: IDMEX1260632912

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93